

V PREMIOS DE RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA PROFESIONAL

1. El Premio se otorga para distinguir a personas destacadas en el ámbito de la Medicina y que representen los valores del profesionalismo: competencia, autoexigencia, compromiso con los pacientes y las organizaciones, espíritu de servicio, liderazgo, etc...
2. Podrán optar al Premio los médicos que:
 - Estén colegiados en el Colegio de Médicos respectivo.
 - Estén al día de las responsabilidades hacia la corporación.
 - No estén sometidos a ninguna sanción disciplinaria.
 - Hayan ejercido profesionalmente como médicos al menos 20 años.
 - No formen parte de la Junta de Gobierno de su Colegio.
3. Los Premios tendrán 6 modalidades:
 - Atención Primaria.
 - Hospitales.
 - Otros Ámbitos Asistenciales.
 - Humanidades y Cooperación.
 - Docencia e Investigación.
 - Gestión.
4. La propuesta a la candidatura de premio podrá ser realizada (un candidato por cada categoría) por:
 - Los Colegios de Médicos.
 - La Comisión Permanente de la OMC.
 - Los vocales nacionales de la OMC.
 - Los componentes del Foro de la Profesión Médica.
5. Las candidaturas serán enviadas por correo electrónico secretariageneral@cgcom.es; dando ésta notificación de su recepción.

6. Se entregará un único Premio por categoría y serán galardonadas exclusivamente personas físicas, no pudiendo ser incluidas en las candidaturas empresas ni otras organizaciones.
7. Las propuestas, convenientemente documentadas en cuanto a méritos de los candidatos y las candidatas, deberán remitirse a la Secretaría General del CGCOM, **antes del 15 de septiembre de 2022**. El informe deberá incluir:
 - Propuesta formal conteniendo los méritos que avalan la candidatura.
 - Currículum vitae del candidato.
 - Principales datos de donde desempeñe su labor el candidato.
 - Actuaciones destacadas o participación en iniciativas de relevancia profesional.
 - Otras actividades profesionales o académicas.
 - Cualquier otra información que parezca destacable (artículos de prensa).
8. La organización acusará recibo de la documentación presentada. Todas las candidaturas que cumplan los requisitos arriba indicados serán aceptadas y pasarán a ser examinadas por el Jurado. No existirá proceso eliminatorio previo.
9. La documentación presentada no será devuelta. No podrá presentarse documentación adicional una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, salvo la que sea requerida por la Secretaría de los Premios.
10. La Comisión Permanente del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos nombrará personalidades de reconocido prestigio. El jurado estará formado por los siguientes miembros: Un Presidente que ostentará la responsabilidad de convocar las reuniones. Un vicepresidente que hará las funciones de Presidente en caso de ausencia de éste y cinco vocales. A estas reuniones acudirá en calidad de secretario sin voz ni voto un representante nombrado por la OMC.
11. Si por ausencia de algún miembro del jurado, la valoración emitida fuera de empate, el voto del Presidente sería de calidad.
12. El Premio podrá declararse desierto.
13. La presentación de candidaturas implica la total aceptación de estas bases.

14. El fallo del jurado, será inapelable. El acto solemne de entrega del Premio será coincidiendo con la VII Convención de la Profesión Médica.
15. Los profesionales galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes y anuncios, especificando el año en que fueron premiados, así como publicar o difundir la concesión del Premio en cualquier medio de comunicación.
16. Tanto la actuación del Jurado como todos los demás aspectos de procedimiento se regirán por un reglamento interno, aprobado por la Comisión Permanente de la OMC.
17. El Jurado tendrá potestad para interpretar las bases y resolver cualquier situación no prevista en las mismas.

Madrid, junio 2022